

ACTA NÚM. 3

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA VALORACIÓN DEL SOBRE C "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN POR CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO PRIVADO DE TRASLADO Y ESTANCIA DE LAS OBRAS PARTICIPANTES EN LA EXPOSICIÓN GOYA: DEL MUSEO AL PALACIO, EN EL PALACIO DE LA ALJAFERÍA

Expediente: 156/2024

Fecha: Zaragoza, a 02 de septiembre de 2024.

Hora: 9:35

Lugar: Sala de Comisiones B del Palacio de la Aljafería, sede de las Cortes de Aragón en c/ Diputados s/n, de Zaragoza.

Licitación: Por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con el precio como único criterio de adjudicación, del contrato privado de seguro de traslado y estancia de las obras participantes en la exposición Goya: Del Museo al Palacio, en el palacio de la Aljafería.

Asistentes:

Presidente: Jerónimo Blasco Jáuregui, Letrado de las Cortes de Aragón.

Vocal: Carmen Agüeras Angulo, Letrada de las Cortes de Aragón.

Vocal: M^a Dolores Llop Ribalta, Interventora de las Cortes de Aragón.

Vocal: María Juncal Aparisi Molina, Técnica del Servicio Gestor del Palacio de la Aljafería.

Secretaria: Mercedes Gracia Sancho, Jefa de Negociado del Servicio Gestor del Palacio de la Aljafería.



Orden del día:

- 1.- Valoración de las ofertas presentadas en el Sobre C "Oferta económica y propuesta sujeta a valoración por criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas".
- 2.- Ruegos y preguntas.
- 3.- Aprobación del Acta.

Existiendo el quorum exigido en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abre la y se procede a la deliberación de los asuntos a tratar, conforme el Orden del día señalado.

2.-Apertura del Sobre C "Oferta económica y propuesta sujeta a valoración por criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas ".

Iniciada la sesión de licitación electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se procede a la apertura del sobre C "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN POR CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS " de las empresas admitidas en la licitación. El contenido del sobre es comprobado y leído por los miembros de la Mesa de Contratación, detallándose a continuación:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)-€	IVA-€ EXENTO	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)-€
XL INSURANCE COMPANY SE, SUCURSAL EN ESPAÑA	168.242,12	0,00	168.242,12
MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	156.216,67	0,00	156.216,67



TÉCNICA ASEGURADORA INTERNACIONAL F&A, S.L.	156.209,28	0,00	156.209,28
---	------------	------	------------

En virtud de ello, teniendo en cuenta que las ofertas presentadas no incurren en presunción de anormalidad, de acuerdo con el apartado 2.2.9. del PCAP que rige la presente licitación, se procede a la valoración de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas establecidos en el anexo XI del mencionado pliego, y que son los siguientes:

Criterios de adjudicación	Fórmula	Ponderación
1.- Criterio: Oferta económica		Hasta 100 puntos
a) Proposición económica Siendo: MPO el menor precio ofertado POV el precio de la oferta a valorar	$\text{Puntuación} = \frac{\text{MPO}}{\text{POV}} \times 100$	
TOTAL		100 PUNTOS

Tras la aplicación de los criterios de adjudicación a las ofertas presentadas, la puntuación obtenida por las distintas empresas es la que se refleja en el cuadro incorporado a continuación:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
XL INSURANCE COMPANY SE, SUCURSAL EN ESPAÑA	92,85 puntos	92,85 puntos
MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	99,99 puntos	99,99 puntos
TÉCNICA ASEGURADORA INTERNACIONAL F&A, S.L.	100,00 puntos	100,00 puntos

En consecuencia, de acuerdo con el apartado 2.3.1. del PCAP, de conformidad con la puntuación total una vez aplicado el precio como único criterio de adjudicación según Anexo XI, se propone la siguiente clasificación:

	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	TÉCNICA ASEGURADORA INTERNACIONAL F&A, S.L.	100,00
2	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	99,99
3	XL INSURANCE COMPANY SE, SUCURSAL EN ESPAÑA	92,85

Por lo tanto, la oferta presentada por la empresa TÉCNICA ASEGURADORA INTERNACIONAL F&A, S.L., con CIF: B70069612, por aplicación del criterio indicado en el Anexo XI del PCAP, al haber obtenido una puntuación total de 100,00 puntos, se considera adecuada por cumplir los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la contratación por un importe de 156.209,28 € IVA excluido (156.209,28 €, IVA incluido).

Por todo ello la Mesa de Contratación acuerda:

PRIMERO: Proponer a la Mesa de las Cortes de Aragón la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas al contrato privado de seguro de traslado y estancia de las obras participantes en la exposición Goya: Del Museo al Palacio, en el palacio de la Aljafería, una vez valorado el único criterio de adjudicación incluido en el Anexo XI del PCAP:

	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	TÉCNICA ASEGURADORA INTERNACIONAL F&A, S.L.	100,00
2	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	99,99
3	XL INSURANCE COMPANY SE, SUCURSAL EN ESPAÑA	92,85



SEGUNDO: Proponer a la Mesa de las Cortes de Aragón el establecimiento de una garantía definitiva por importe de 7.810,46 euros (SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

TERCERO: Requerir a TÉCNICA ASEGURADORA INTERNACIONAL F&A, S.L., con CIF: B70069612, para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el envío de la notificación electrónica, presente para su valoración y calificación por la Mesa de contratación, la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato, y que no obre ya en poder de la Administración contratante, tal y como se establece en el apartado 2.3.2 del PCAP:

1.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Según Anexo IV.

De conformidad con el artículo 75 de la LCSP, al recurrir la empresa mejor clasificada a la capacidad de otra entidad respecto a los criterios relativos a la solvencia, deberá presentar la documentación siguiente:

Solvencia **económica y financiera:**

- Criterios: Volumen anual de la **entidad externa**, (Lloyd's Insurance Company/SA/NV) que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 121.500,00 €.

Se acreditará mediante:

Certificado de inscripción en el Registro de licitadores correspondiente.

En el caso de que la solvencia no conste en la certificación del correspondiente Registro de licitadores, podrá acreditarse mediante: Volumen anual de negocios del licitador o candidato mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia **técnica o profesional:**

- Criterios: Se deberá acreditar por parte de la **entidad externa**, (Lloyd's Insurance Company/SA/NV) la realización en los últimos 3 años contratos de seguros atendiendo al CPV de este contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que sea igual o superior a 56.700,00 €.

Se acreditará mediante: Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten el cumplimiento de la prestación. En los certificados deberá hacerse constar el importe, la fecha y el destinatario de los contratos y si éstos se llevaron a buen término conforme a las reglas que rigen la profesión.

Asimismo, el licitador deberá adjuntar la autorización administrativa de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para actuar como agencia de suscripción de Lloyd's Insurance Company/SA/NV, el contrato de apoderamiento y un escrito de compromiso firmado por la entidad externa anteriormente citada (Lloyd's Insurance Company/SA/NV), en el que esta última acredite que su entidad pone a disposición de la licitadora, durante toda la ejecución del contrato, la solvencia que posee a los efectos de integrar los requisitos exigidos en el PCAP.

2.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado



Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

3.- Constitución de la garantía definitiva establecida en el apartado segundo por un importe de 7.810,46 euros (SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

4.- Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad. Se deberá aportar una declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versará sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o, en su caso, de las medidas alternativas que se hayan adoptado.

5.- Documentación acreditativa de la obligación de disponer de un plan de igualdad. En el caso de empresas que, para contratar, requieran la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de igualdad de mujeres y hombres, se deberá aportar una declaración responsable al respecto. En dicha declaración deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación.

3.- Ruegos y preguntas.

No se formulan.



4.- Aprobación del acta.

Para terminar, la Secretaria de la Mesa de Contratación, propone a los miembros la aplicación del artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que permite la distribución del Acta por correo electrónico a los miembros de la Mesa para recibir la conformidad de estos, considerándose aprobada en la misma sesión.

Siendo las 09:49 horas se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL SECRETARIO,
FRANCISCO JAVIER DEL CERRO MILLÁN**

**Vº Bº
EL PRESIDENTE,
JERÓNIMO BLASCO JÁUREGUI**

